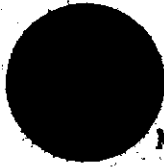


1985



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Foll
007
A

INV	0074.16
SIG	Foll 007
LIB	A

DOCUMENTO INFORMATIVO

BASE DE UNIFICACION Y JERARQUIZACION
DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIO
NAL DE INFORMACION EDUCATIVA -SNIE-

00159

CENTRO NACIONAL DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y TECNOLOGIA EDUCATIVA
CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Buenos Aires, 1985

CENTRO
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Paraguay 1657 - 1er. Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Folk
007
1

El tema de la ubicación de los centros de información es fundamental para la unificación y jerarquización de los integrantes del SNIE; ha sido considerado en varias oportunidades y se han publicado artículos esclarecedores que prácticamente agotaron el tema. ❖

Sumariamente señalaremos ideas fundamentales que es necesario tener en cuenta y que tal vez por considerarse obvias pasan inadvertidas frente a otras más novedosas o sofisticadas.

Para referirnos al tema debemos tener presente la relación que tiene una correcta ubicación de un centro de información en las estructuras administrativas, con su política ulterior y buen funcionamiento.

El objetivo de un centro de información educativa consiste en contribuir a mejorar la educación en el país en todos sus aspectos.

A tal efecto debe estar en condiciones de proporcionar la información nacional y extranjera a las autoridades del Ministerio, a los legisladores, a los administradores de la educación, a los investigadores, al personal docente y al público en general.

En resumen, podría afirmarse que el centro de información tiende a facilitar la adaptación de la educación nacional a las innovaciones imperantes, tarea que se impone en forma imprescindible ya que los rápidos cambios sociales y los progresos científicos revierten

sobre las estructuras educacionales y les exigen ajustes y transformaciones.

Una política educativa bien entendida debe apoyarse en un conocimiento acabado de nuestra realidad educativa y de las experiencias que se llevan a cabo en el resto del mundo, y un servicio de información educativa debe realizar la tarea de evaluación cualitativa de la información que convenga a los intereses del país, a través de un equipo de personas especializadas y con formación pedagógica.

La ubicación del centro de información dentro de la estructura educativa debe ser considerada detenidamente por los funcionarios en el más alto nivel de gestión.

Una inadecuada ubicación afectaría su servicio en el futuro y el cumplimiento de su objetivo. Por ello, es necesario tener en cuenta el espíritu del Decreto N° 7.568/60 de creación del Centro Nacional que determina el principio de autonomía de servicio en relación con los organismos administrativos de la educación.

Cuando se sostiene el principio de autonomía, que no implica descuidar la coordinación con otros servicios que integran el sistema educativo, se tiene presente la idea de un organismo que sea asesor del funcionario de más alto nivel responsable de la gestión educativa, con una rapidez y versatibilidad que nunca alcanzaría en una

relación de dependencia respecto de otros sectores.

El criterio de autonomía tiene larga tradición: En 1948 la Recomendación N° 3 del Seminario Regional de Educación de América Latina, Caracas, Venezuela, se ñalaba que "los centros de información deberían constituirse como dependencias autónomas dentro de cada biblioteca nacional, mientras no se encuentre una solución mejor". Se cita esta recomendación porque destaca el principio de la autonomía del servicio, en relación con los organismos que administran la educación y que están siempre a merced de cambios de criterios y políticas.

Por otra parte es desaconsejable colocar al centro de información en una supuesta dependencia de otros sectores educativos, puesto que las tareas de documentación, investigación e información romperían su equilibrio al acentuar indebidamente el servicio hacia el sector del quehacer educativo que prevaleciera.

Los centros de información tienen que responder a las necesidades de sus usuarios, pero no deben estar suordinados a ellos en la ejecución de la política de información que adopten, por el contrario, deben tener amplia libertad para cumplir con el asesoramiento a organismos oficiales y privados.

Esta flexibilidad se perdería, si los centros dependieran de un servicio específico; sea el de planeamiento, la investigación pedagógica, la informática, la legislación, porque dependerían de una entidad que es

a la vez uno de sus usuarios.

Por otra parte la selección objetiva es fundamental en la política de información de un centro ya que es harto sabida la dificultad que tienen los funcionarios para sustraerse a su propia especialización o interés personal.

La selección objetiva y consecuentemente la información confiable, influye en buena medida en las correctas decisiones que adopten los organismos de conducción para determinar la política educativa vigente.

Los temas anteriormente expuestos deben considerarse como básicos para una futura política que encare la unificación en las estructuras de los centros de información y por consiguiente su jerarquización, dejando amplio margen para su organización en aquellos aspectos donde sea exigible una adecuación a la realidad en la que desarrollan sus actividades.

- ❖ GARCIA ELORRIO, Laureano: Ubicación de los centros de información en las estructuras educativas, en Centros de documentación e información educativa. El Sistema Nacional. Apuntes sobre una experiencia. Biblioteca de Capacitación y Documentación. Buenos Aires, 1972.